



Toluca, Estado de México, a 27 de Octubre de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 77/2016

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Procedimiento para Elegir o Reelegir a dos Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 24 de octubre de 2016 Sección Tercera

01. Procedimiento para Elegir o Reelegir a dos Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de derechos Humanos del Estado de México.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Con el propósito de determinar las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas para elegir o, en su caso, reelegir, a dos consejeros ciudadanos cuyo período concluyó, como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, cada integrante de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos podrá proponer dos organizaciones no gubernamental y dos instituciones académica.
- 2.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará y votará las propuestas, determinando las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas.
- 3.- Las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas realizarán una propuesta en relación con la elección o, en su caso, reelección, de dos consejeros ciudadanos cuyo período concluyó, como Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos. Los aspirantes que propongan deberán cubrir los requisitos señalados en el artículo 40 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el perfil adecuado para desempeñar ese cargo.
- 4.- La Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos consultará a las diez organizaciones no gubernamentales y a las diez instituciones académicas.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

5.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas deberán hacer llegar sus propuestas el día 3 de noviembre del año 2016, de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México.

6.- Los aspirantes propuestos serán convocados a reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para que se presenten y hagan una exposición de su plan o programa de trabajo y, en su caso, den respuesta a preguntas que podrán formular los integrantes de la Comisión Legislativa. Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 15 minutos.

7.- Las entrevistas de los aspirantes se llevarán a cabo el día miércoles 9 de noviembre del año 2016, a partir de las 11:00 horas, en el Salón Narciso Bassols, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México, de acuerdo con el horario que acuerde la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y que será notificado a cada uno de los aspirantes.

8.- Realizadas las entrevistas, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará las propuestas y votarán cada una de ellas.

9.- La Comisión Legislativa integrará, discutirá y aprobará el dictamen correspondiente, y formulará la propuesta de terna para cada cargo, sometiéndolo a la consideración de la “LIX” Legislatura.

10.- El presente procedimiento será publicado en dos periódicos estatales de mayor circulación y en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Nota. El procedimiento de mérito puede consultarse en la página de internet:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/oct243.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó